MINISTERIO DE SALUD

No. 612-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 12 de Agosto del 2020

Visto, el Expediente N° 20-062445-002, que contiene el Memorando N° 1095-2020-CENARES-MINSA, el Informe Técnico N° 090-2020-COVID-19-CENARES/MINSA, los Informes de Indagación de Mercado Nos 424, 386, 378, 340 y 287-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, así como el Informe N° 808-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que el citado Decreto de Urgencia tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud, transfiere los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en complemento de ello, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

P. MAZZETTI
S. YANCOURT
ESPINO
L. CUEVA
B. DSTO

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 050-2020, de fecha 29.04.2020, se autorizó al (CENARES), de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Ministerio del Interior; del Ministerio Público; del Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, efectúe las contrataciones para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) para atender la emergencia por COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2020, del 13.05.2020, se dictaron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a fin para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), de manera temporal, a nivel nacional para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID–19. Para tales efectos, se autorizó la Transferencia al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) por el monto de S/ 70 456 837,00 (Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el "Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitara declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron posteriormente modificados por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, el referido Plan de Acción tiene como objetivo *"Reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la presencia de casos de COVID-19, ejecutando acciones para la atención de casos sospechosos, casos probables y casos confirmados por COVID-19"*, a través del cumplimiento de diversas metas, como la que indica que el "100% del personal de salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, Hospitales e Institutos del Ministerio de Salud – MINSA (Lima Metropolitana) y de los Gobiernos Regionales, cuentan con equipos de protección personal (EPP) para la atención de casos COVID-19", habiéndose previsto en el Anexo II, entre otros, la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 30.06" – "Gorro descartable de

MINISTERIO DE SALUD

No. 612-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 12 de Agosto del 2020

enfermera", "Mandil descartable talla L", "Bota descartable", "Pantalón descartable talla M" y "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues";

Que, mediante Memorandos Nos 658 y 1109-2020-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES requerimientos de Equipos de Protección Personal (EPP) y bioseguridad;

Que, mediante Memorandos N°s 292-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020, 399-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 11 de mayo y 445-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 29 de mayo de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite los requerimientos para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 386-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 22 de junio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Gorro descartable de enfermera" para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 330 750,00 (Trescientos treinta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 424-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de junio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mameluco descartable talla L" para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 2 700 000,00 (Dos millones setecientos mil y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 378-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 19 de junio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Bota descartable" para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 457 500.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 340-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 05 de junio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla M" para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 63 700,00 (Sesenta y tres mil setecientos y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 287-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, se determina el valor estimado para la

P. MAZZETTI

S. YANCOURT

. ESPINO

L. CUEVA

adquisición del bien "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues" para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 3 600 000,00 (Tres millones seiscientos mil y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos 001455, 001558, 001449, 001268 y 000998, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa DROCSA E.I.R.L. la Orden de Compra N° 000766-2020/UE 124, para el suministro del producto "Gorro descartable de enfermera" (945 000 unidades), por un monto de S/ 330 750,00 (Trescientos treinta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de cuatro (04) entregas, cuyos plazos de ejecución máximo eran: i) 250 000 (unidades) hasta los 07 (siete) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; ii) 250 000 (unidades) hasta los 14 (catorce) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; iii) 250 000 (unidades) hasta los 21 (veintiún) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; y, iv) 195 000 (unidades) hasta los 29 (veintinueve) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. la Orden de Compra N° 000822-2020/UE 124, para el suministro del producto "Mandil descartable talla L" (300 000 unidades), por un monto de S/ 2 700 000,00 (Dos millones setecientos mil y 00/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de tres (03) entregas, cuyos plazos de ejecución máximo eran: i) 50 000 (unidades) hasta los 05 (cinco) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; ii) 50 000 (unidades) hasta los 15 (quince) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; y, iii) 200 000 (unidades) hasta los 30 (treinta) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 000758-2020/UE 124, para el suministro del producto "Bota descartable" (183 000 pares), por un monto de S/ 457 500,00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de doce (12) entregas, cuyos plazos de ejecución máximo eran: i) 10 000 (unidades) hasta los 04 (cuatro) días calendario computados a partir del día siguiente recibida la orden de compra; ii) 10 000 (unidades) hasta los 05 (cinco) días calendario computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra; iii) 20 000 (unidades) hasta los 06 (seis) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; iv) 20 000 (unidades) hasta los 07 (siete) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; v) 20 000 (unidades) hasta los 08 (ocho) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; vi) 20 000 (unidades) hasta los 09 (nueve) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; vii) 10 000 (unidades) hasta los 11 (once) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; viii) 20 000 (unidades) hasta los 12 (doce) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; ix) 10 000 (unidades) hasta los 13 (trece) días calendario computados a partir de recibida la orden

MINISTERIO DE SALUD

No.612-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

P. MAZZETTI

Resolución Ministerial

S. YANCOURT

Lima, 12 de AGOSTO del 2020

ESPINO

de compra; x) 10 000 (unidades) hasta los 14 (catorce) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; xi) 13 000 (unidades) hasta los 15 (quince) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra; y, xii) 20 000 (unidades) hasta los 16 (dieciséis) días calendario computados a partir de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa TEXGROUP S.A. la Orden de Compra N° 000704-2020/UE 124, para el suministro del producto "Pantalón descartable talla M" (13 000 unidades), por un monto de S/ 63 700,00 (Sesenta y tres mil setecientos y 00/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta el 30 de junio de 2020;

L. CUEVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. la Orden de Compra N° 000620-2020/UE 124, para el suministro del producto "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues" (3 000 000 unidades), por un monto de S/ 3 600 000,00 (Tres millones seiscientos mil y 00/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo era hasta el 08 de junio de 2020;

B. OSTOS J.

Que, con fecha 26 de junio de 2020, las empresas R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., TEXGROUP S.A., TEXTILES CAMONES S.A. y DROCSA E.I.R.L. cumplen con realizar la única o primera entrega de los productos objeto de la Órdenes de Compra Nos 620, 704, 758, 766 y 822-2020/UE 124, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 0070849, 0070983, 0071070, 0071207, 0071255, 0006383, 0029234, 0071250, 0071254, 0071283, 0071250 y 0012056;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2020-CENARES-MINSA del 30 de julio de 2020, el CENARES modificó su Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, a efectos de incluir con el número de referencia 190, la adquisición de los bienes antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 1094-2020-DG-CENARES/MINSA del 07 de agosto de 2020, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de emergencia sanitaria, destinada a la *"Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 30.06"*, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, a través del Informe Técnico N° 090-2020-COVID-19-CENARES/MINSA, el Centro de Programación del CENARES manifiesta, en el marco de lo señalado por los Decretos de Urgencia Nos 025 y 050-2020, la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y el Anexo del Listado de Bienes y Servicios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado posteriormente por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA, que el CENARES realizó el proceso para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 30.06" – "Gorro descartable de enfermera", "Mandil descartable talla L", "Bota descartable", "Pantalón descartable talla M" y "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", encontrándose este dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, en ese sentido, concluye que considera procedente la contratación directa del proceso de selección correspondiente a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 30.06" – "Gorro descartable de enfermera", "Mandil descartable talla L", "Bota descartable", "Pantalón descartable talla M" y "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", por la causal de Situación de Emergencia (Emergencia Sanitaria), hasta por un monto total equivalente a S/ 7 151 450,00 (Siete millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1095-2020-DG-CENARES-MINSA del 11 de agosto de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición de los bienes antes señalados, en el marco de los Decretos Supremos N°s 008, 010 y 011-2020-SA;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 343-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "*En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus*

P. MAZZETTI

S. YANCOURT

L. ESPINO

L. CUEVA

B. COSTOS J.

MINISTERIO DE SALUD

No. 612-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 12 de Agosto del 2020

requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, a su vez, el numeral 101.3 del referido artículo 101, dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del referido numeral 27.1, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada por el CENARES debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 808 - 2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; los Decretos de Urgencia Nos 025 y 050-2020, los Decretos Supremos Nos. 008, 010. 011 y 012-2020-SA y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de emergencia derivada de Emergencia Sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 30.06" – "Gorro descartable de enfermera", "Mandil descartable talla L", "Bota descartable", "Pantalón descartable talla M" y "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues" para el Pliego MINSA, por la causal de Situación de Emergencia (Emergencia Sanitaria), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

S. YANCOURT

L. CUEVA

B. COSTOS J.

ANEXO DE LA RM N° 612 – 2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	VALOR ESTIMADO
Gorro descartable de enfermera	DROCSA EIRL	945 000 unidades	**PRIMERA ENTREGA**: Hasta los siete (7) días calendario **SEGUNDA ENTREGA**: Hasta los catorce (14) días calendario **TERCERA ENTREGA**: Hasta los veintiún (21) días calendario **CUARTA ENTREGA**: Hasta los veintinueve (29) días calendario	**S/ 330 750,00** Incluido IGV Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Mandil descartable talla L	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	300 000 unidades	**PRIMERA ENTREGA**: Hasta los cinco (5) días calendario **SEGUNDA ENTREGA**: Hasta los quince (15) días calendario **TERCERA ENTREGA**: Hasta los treinta (30) días calendario	**S/ 2 700 000,00** Incluido IGV Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Bota descartable	TEXTILES CAMONES SA	183 000 pares	**PRIMERA ENTREGA** Hasta los cuatro (4) día calendario **SEGUNDA ENTREGA** Hasta los cinco (5) días calendario **TERCERA ENTREGA** Hasta los seis (6) días calendario **CUARTA ENTREGA** Hasta los siete (7) días calendario **QUINTA ENTREGA** Hasta los ocho (8) días calendario **SEXTA ENTREGA** Hasta los nueve (9) días calendario **SEPTIMA ENTREGA** Hasta los once (11) días calendario **OCTAVA ENTREGA** Hasta los doce (12) días calendario **NOVENA ENTREGA** Hasta los trece (13) días calendario **DÉCIMA ENTREGA** Hasta los catorce (14) días calendario **UNDÉCIMA ENTREGA** Hasta los quince (15) días calendario **DUODÉCIMA ENTREGA** Hasta los dieciséis (16) días calendario	**S/ 457 000,00** Incluido IGV Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Pantalón descartable talla M	TEXGROUP SA	13 000 unidades	**ÚNICA ENTREGA** Hasta el 30.06.2020	**S/ 63 700,00** Incluido IGV Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	3 000 000 unidades	**ÚNICA ENTREGA** Hasta el 08.06.2020	**S/ 3 600 000,00** Incluido IGV Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
			TOTAL	**S/ 7 151 450,00**

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL
ESPINO